

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 022-2019**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 10:00 a.m del día 26 de Junio de 2019; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz, Presidente; Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 022-2019 de fecha 25 de junio de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz (presente)
2. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

**I. ESTACIÓN DE INFORMES**

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

**1.- Vicepresidente de investigación:**

El Vicepresidente de Investigación, manifiesta que no tiene informes.

**2.- Vicepresidente Académico:**

El Vicepresidente Académico, manifiesta que no tiene informes

### 3.- Presidente:

El Presidente informa las siguientes acciones:

- a) Este lunes, se apersonó al Ministerio de Educación, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Formuladora y el equipo técnico de la UNCA, con la finalidad de informar a la Jefa de DICOPRO, Mg. Rocio Quispe, sobre los avances del licenciamiento institucional, acciones adoptadas con el personal CAS, avances del Plan Maestro, estudio de mercado y proyectos de inversión. En este sentido, se tuvo la orientación del equipo técnico de DIGESU del Ministerio de Educación, para el equipamiento de aulas y laboratorios, así como para la formalización de los proyectos de inversión de estudios generales, a través del registro en el banco de proyectos de inversión.
- b) Durante la tarde del mismo día, se reunió con la Sra. Rocio Cornelio, representante de los propietarios del terreno de Tantapusha, habiendo coordinado que el día martes o jueves de la siguiente semana debe estar arribando a Huamachuco, a fin de realizar las gestiones pertinentes para el saneamiento legal del terreno de Tantapusha.



### II. ESTADÍO DE PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadío el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

#### 1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

#### 2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

#### 3.- Presidente

- a) Que por necesidad de servicios se renueve el contrato administrativo de servicios de la actual Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo, ya que, se ha recepcionado diversos escritos que deben ser atendidos por la oficina de Asesoría Jurídica.
- b) Se designe como Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, a partir del 01 de julio de 2019, como cargo de confianza.
- c) Mientras dure el proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios de diversos puestos de la UNCA, se encargue las jefaturas de estas unidades orgánicas a los servidores que tienen vínculo contractual con la UNCA, en adición a sus funciones, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades de la universidad.



d) Se le autorice, para que en representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, pueda suscribir diversas minutas y escrituras públicas que sean necesarias para el saneamiento legal del terreno de Tantapusha.

### III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. **Escrito s/n de fecha 24 de junio de 2019 (Exp. 453/25-06-19)-VPA-UNCA-2019;** a través del cual, el Ing. Jacinto Segundo López Adrianzén presentó su renuncia al puesto de Asistente de Laboratorio de Física y Química de la UNCA; por motivos de índole personal y profesional; solicitando además se dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige el D. Leg. 1057, en caso de renuncia.



**DEBATE:** Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que el trabajo es libre y voluntario, de tal modo que si un trabajador no desea seguir laborando, le asiste el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral, a través de la renuncia. Asimismo, de la revisión de los actuados, se cuenta con la opinión legal N° 027-2019-OAJ/P-UNCA, emitido por la Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, quien concluye señalando que es procedente aceptar la renuncia del Ing. Jacinto Segundo López Adrianzén al puesto de Asistente de Laboratorio de Física y Química de la Universidad Nacional Ciro Alegría. En cuanto a la aceptación de la renuncia y exoneración del plazo de 30 días, es potestad de la Entidad aceptarlas o no. En relación al pago de los beneficios sociales y entrega de certificado de trabajo, solicitado por el Ing. Jacinto Segundo López Adrianzén, se debe tener presente que el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491, establecen los derechos del trabajador CAS, reconociendo en los incisos f) y l) del artículo 6°, los derechos de vacaciones remuneradas y el certificado de trabajo, respectivamente; en consecuencia corresponde al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, realizar las acciones pertinentes para el pago de las vacaciones no gozadas y la emisión del certificado de trabajo correspondiente a favor del solicitante; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.



### ACUERDO



**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia al puesto de Asistente del Laboratorio de Física y Química de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la exoneración de plazo de 30 días, formulada por el Ing. Jacinto Segundo López Adrianzén, a través del escrito de fecha 24 de junio de 2019; debiendo hacerse efectivo desde el 30 de Junio de 2019.

**PRIMERO:** DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el pago de las vacaciones no gozadas y la emisión del certificado de trabajo a favor del Ing. Jacinto Segundo López Adrianzén.

2. Carta N° 014-2019-OAL/CO-UNCA y escrito s/n de fecha 24 de junio de 2019, por el cual, se solicita Reconsideración al Término de Contrato de la Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo y del Econ. Ysmael Alberto López Aquino;

**DEBATE:** El Presidente, señala que de la revisión de la Carta N° 014-2019-OAL/CO-UNCA presentado por la Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo, Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica; se tiene que, la Asesora Jurídica solicita la reconsideración de la No Renovación de Contrato de Servicios N° 042-2019 notificado con la Carta N° 002-2019/DGA-UNCA de fecha 19 de junio, señalando que se tiene que seguir los trámites de Saneamiento Legal de los Predios de la UNCA, que constituyen indicadores que se debe cumplir para el licenciamiento; por lo que, solicita se reconsidere la decisión adoptada sobre la no renovación de contrato. El Presidente, También refiere que conforme se ha indicado en el estado de pedidos, por necesidad de servicios se debe renovar el contrato administrativo de servicios de la actual Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo, ya que, se ha recepcionado diversos escritos que deben ser atendidos por la oficina de Asesoría Jurídica. Por otro lado, también se tiene el escrito s/n de fecha 24 de junio de 2019 presentado por el Econ. Ysmael Alberto López Aquino, quien solicita reconsideración a la decisión adoptada de no renovarle el contrato administrativo de servicios, sugiriendo que se elabore una adenda mientras se convoque el concurso CAS, a fin de no afectar el funcionamiento de las diferentes áreas de la UNCA. El Colegiado, coincide en sostener que la Comisión Organizadora debe contar con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en la áreas de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, **Asesoría Jurídica** y Administración; advirtiendo que para el caso del Econ. Ysmael Alberto López Aquino, la oficina en la cual venía desempeñándose ha cambiado la denominación en el nuevo organigrama de la UNCA; por lo que, no tendría sentido renovar el vínculo contractual del referido profesional; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

#### ACUERDO

**PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO** la reconsideración presentada por el Econ. Ysmael Alberto López Aquino, mediante escrito s/n de fecha 24 de junio de 2019.

**SEGUNDO: DECLARAR FUNDADO** la reconsideración presentada por la Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo, a través de la Carta N° 014-2019-OAJ/CO-UNCA, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.7. de la Norma Técnica, aprobada con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

**TERCERO: ENCARGAR** al Director General de Administración, que en ejercicio de las facultades delegadas, mediante Resoluciones de Comisión Organizadora N° 084-2019/CO-

UNCA y N° 0107-2019/CO-UNCA, suscriba la adenda de prórroga de plazo de contrato administrativo de servicios, a favor de la Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo en el puesto de Jefa de Asesoría Jurídica, por el periodo de 30 días (Julio -2019).

**3. Se designe al Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza;** Derivado del estado de Pedidos solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA.

**DEBATE:** El Presidente señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, toda universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. En este sentido, teniendo en consideración que el Presidente de la Comisión Organizadora, hace las veces de Rector de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propone al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, identificado con DNI. N° 19560868, para que ocupe el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 01 de julio de 2019, como cargo de confianza. Los Miembros de la Comisión Organizadora señalan que, de acuerdo a las funciones del Consejo Universitario establecidas artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, entre otros, corresponde Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector; del mismo modo, sostienen que es necesario contar con un profesional en gestión administrativa, responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen el servicio de calidad y equidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en este sentido aceptan la propuesta efectuada por el Presidente de la Comisión Organizadora y por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** DESIGNAR, al **CPC EDGARDO NAPOLEON MORALES CHAMORRO**, identificado con D.N.I. Nro.19560868, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir de 01 de julio de 2019, en mérito a lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley Universitaria N° 30220.

**SEGUNDO:** RATIFICAR las funciones delegadas al Director General de Administración, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019/CO-UNCA.

**4. Encargar temporairmente a los Servidores de la UNCA, las Jefatura de las unidades orgánicas que estén sin personal, mientras dure el proceso CAS;** Derivado del estado de Pedidos solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA.

**DEBATE:** El Presidente, señala que según el cuadro de evaluación realizada al personal administrativo de la UNCA, en la sesión anterior, corresponde cursar las cartas comunicando la no renovación de la contratación administrativa de servicio, entre otros, al Jefe de Logística, Contabilidad, Tesorería, Desarrollo Personal, Presupuesto y Tecnologías



de la Información de la UNCA; por lo que, a fin de no verse afectado la universidad en el desarrollo de sus actividades, se debe encargar temporalmente a los Servidores de la UNCA, las Jefatura de las unidades orgánicas que estén sin personal, mientras dure el proceso CAS, ya que, las normas del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, permite que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, **ejercer la suplencia al interior de la entidad**. En este sentido, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades inmediatas específicas y coyunturales de la entidad; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora expresan su conformidad y por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.



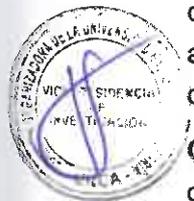
#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** ENCARGAR temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Mg. EDGARDO NAPOLEON CHAMORRO MORALES, en adición a sus funciones como Director General de Administración, a partir del 01 de Julio de 2019, hasta que se contrate al Titular.



**SEGUNDO:** ENCARGAR temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Econ. YANET CONTRERAS BEJAR, en adición a sus funciones como Jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a partir del 01 de Julio de 2019, hasta que se contrate al Titular.

**TERCERO:** ENCARGAR temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Econ. YANET CONTRERAS BEJAR, en adición a sus funciones como Jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a partir del 01 de Julio de 2019, hasta que se contrate al Titular.



**CUARTO:** ENCARGAR temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Econ. YANET CONTRERAS BEJAR, en adición a sus funciones como Jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a partir del 01 de Julio de 2019, hasta que se contrate al Titular.

**QUINTO:** ENCARGAR temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Mg. JUANA JESÚS PILCO ESCOBEDO, en adición a sus funciones como Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 01 de Julio de 2019, hasta que se contrate al Titular.



**SEXTO:** ENCARGAR temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Mg. LORENZ PAÚL DIAZ CHOTON, en adición a sus funciones como Especialista de la oficina de

Relaciones Públicas e Imagen Institucional, a partir del 01 de Julio de 2019, hasta que se contrate al Titular.

**5. Autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la suscripción de diversas minutas y escrituras públicas que sean necesarias para el saneamiento legal del terreno de Tantapusha;** Derivado del estado de Pedidos solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA.

**DEBATE:** El Presidente, señala que se está coordinando con la Sra. Rocío Cornelio, representante de los propietarios del terreno de Tantapusha, para sanear legalmente el terreno donado a la Universidad Nacional Ciro Alegría; es decir, si bien existe la escritura pública de donación, ésta requiere ser independizado, a fin de determinar que parte le corresponderá a la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ello como primer paso se suscribirá la minuta y la escritura pública de división y partición y otros documentos necesarios para lograr la inscripción en la SUNARP de Humachuco. Los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que la Universidad Nacional Ciro Alegría en su condición de copropietario del inmueble de TANTAPUSHA, requiere identificar e individualizar la fracción en físico que le corresponde, a fin de realizar diversas intervenciones sobre el área donada, siendo necesario para ello seguir el procedimiento de división y partición entre los copropietarios del inmueble Tantapusha; por tanto, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** AUTORIZAR al Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Dr. Luis Alberto Taramona Ruíz, identificado con DNI N° 18080491, designado mediante Resolución Viceministerial 088-2019-MINEDU, para realizar en nombre y representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría la suscripción de minutas, Escrituras Públicas y otros documentos que resulten necesarios para formalizar la división y participación del inmueble denominado Tantapusha, así como intervenir en cualquier trámite ante la notaría y Registros Públicos de cualquier jurisdicción del territorio nacional.

Siendo las 12: 30 pm del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

  
Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán  
VICEPRESIDENTE ACADEMICO  
COMISION ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Javier Javier Aiva  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION  
DE LA COMISION ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz  
PRESIDENTE  
DE LA COMISION ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL